

Neiva, 30 de agosto de 2023

Señores

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE TELLO

Correo electrónico: fredy.rodriguez32015@gmail.com

Teléfonos: 3006700913 y 3007878547

MUNICIPIO DE TELLO VEREDA LAS JUNTAS

Tello- Huila

**REF: SU TRÁMITE 830753 y 830754
DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite de nombramiento de junta directiva y representantes legales por las siguientes causales:

1. En el acta con consecutivo 035 de la Asamblea General extraordinaria de asociados de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE TELLO, celebrada el 21 de agosto de 2023, se indica que convocó el señor Diego Armando Rodríguez Fierro, vulnerando claramente lo señalado en el artículo 29 y artículo 36 literal k) de sus estatutos que prevén lo siguiente:

ARTÍCULO 29. – REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Las Asambleas podrán ser: Ordinarias y Extraordinarias.

Las primeras se efectuarán durante los primeros 4 meses una cada mes y luego una trimestral, y serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva por escrito con una anticipación mínima de 5 días indicando el lugar, día y hora.

Extraordinariamente cuando las necesidades lo ameriten, previa convocatoria de la Junta Directiva en cabeza de su presidente, el Fiscal o un número plural de asociados que representen al menos el treinta por ciento (30%) de sus miembros hábiles, para ocuparse de uno o más temas cuyo examen no pueda postergarse hasta la reunión ordinaria siguiente, dicha convocatoria se hace mediante comunicación escrita dirigida a cada socio hábil con 5 días hábiles de antelación.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



ARTÍCULO 36. – FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Serán funciones del Presidente:

- a) Representar a **APROJUN** legal, judicial y extrajudicialmente.
- b) Presidir las reuniones de Junta Directiva.
- c) Suscribir las Actas de las reuniones de la Junta Directiva con el Secretario.
- d) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
- e) Fomentar y promover el desarrollo de la Asociación.
- f) Celebrar contratos y ejecutar los actos en donde la Asociación sea parte y que se ajusten a los Estatutos, suscribiendo los correspondientes Estatutos. El Presidente puede adquirir o enajenar y celebrar contratos por la cuantía de hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pasada ésta cuantía deberá tener autorización previa de la Junta Directiva.
- g) Supervisar la marcha de **APROJUN**, cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento y las disposiciones de la Junta Directiva.
- h) Abrir cuentas corrientes en los Bancos o en cualquier entidad financiera o de crédito y girar sobre ellas.
- i) Girar, suscribir, endosar, protestar, tener títulos, y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos.
- j) Las demás que le asigne la Junta Directiva.
- k) Convocar a Asamblea General.

(subrayados fuera del texto original)

Es de advertir, que en la actualidad el señor Diego Armando Rodríguez Fierro, NO figura como presidente (representante legal) de la entidad y de conformidad a lo dispuesto en sus estatutos, para las reuniones extraordinarias contemplan la posibilidad que la convocatoria la realice la junta directiva a través del presidente o directamente el presidente. Dicho presidente deberá estar inscrito en el registro de la entidad, para poder actual como tal. (artículos 117 y 196 del Código de Comercio)

2. En el acta con consecutivo 035 de la Asamblea General extraordinaria de asociados de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE TELLO, celebrada el 21 de agosto de 2023, se indica que la convocatoria se realizó mediante llamadas telefónicas vulnerando claramente lo señalado en el artículo 29 de sus estatutos, que dispone que la convocatoria para las asambleas extraordinarias debe realizarse mediante comunicación escrita, conforme a lo citado anteriormente.

3. En consecuencia, nos abstendremos de registrar las referidas actas, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: “...*adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas al órgano competente, **convocatoria**, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.*” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Conforme a lo expuesto anteriormente, se devuelve de plano la solicitud de registro del nombramiento de junta directiva y representantes legales contenida en el acta 035 de la Asamblea General extraordinaria de asociados de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO DE TELLO identificada con Nit 900.812.344-8

Por otra parte, si bien no era causal de devolución de plano, si se debió aclarar si para la entidad los sábados son considerados días hábiles. Lo anterior con fundamento al numeral 1.5.2.2. de la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA^e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41





La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Atentamente,

JOHAN SEBASTIÁN SALAZAR CORTÉS
Abogado

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN **1**
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN **2**
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN **3**
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN **4**
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN **6**
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929

